



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/2024

**PROMOVENTE: MARIA DEL CARMEN IRIARTE
RAMIREZ**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora , Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/2024

**PROMOVENTE: MARIA DEL CARMEN IRIARTE
RAMIREZ**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.**

Corregidora, Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la C. María del Carmen Iriarte Ramírez, recibido bajo el folio 0000055 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora; mediante el cual solicita copias certificadas de los documentos que forman parte de los expedientes que obran en este Consejo Municipal derivado del periodo de Registro de candidaturas, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. No ha lugar acordar de conformidad. Con fundamento al artículo 86° fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en concordancia a que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro como sujeto obligado tiene atribuciones para recolectar y tratar datos personales de conformidad a los artículos 6° apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo y 116° fracción IV, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 98° de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ; 1° Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados , 1° , 2° fracción IV , 23° y 68° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, inciso c) y 62 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Lo anterior en concordancia al resguardo y tratamiento de datos personales y derivado al Aviso de Privacidad simplificado colocado en los Anexos presentados para el registro de candidaturas en el cual a la letra dice:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Instituto no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Los datos se utilizarán únicamente durante el periodo en el que se desahogue el procedimiento descrito en los citados Lineamientos y durante el mismo...

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora